DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.808 | Viernes 22 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2469181

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Extracto)

Por decreto supremo Nº 31, de 24 de marzo de 2023, de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales e industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal, mariscador o alguero y pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 453, de 1992, modificado por el decreto Nº 421, de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector; Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo, armadores industriales, titular, Sr. Pablo Sufan González, suplente Sr. René Casanova Pezzini. Cargo, industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros, titular Sra. Valeria Carvajal Oyarzo, suplente Sr. Enrique Garín López. Sector; Organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo, armador artesanal, titular Sr. José Soto Rivas, suplente Sra. Carolina Pate Peña. Cargo, mariscador o alguero, titular Sr. Cristian Espinoza Aguayo, suplente Sra. Blanca Zambrano Angulo. Cargo, Pescador artesanal, titular Sr. Mario Raipani Alvarado, suplente Sr. Maycol Arancibia Merino.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 24 de marzo de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl